MUNICIPALIDAD DE CERRO CORA

INTENDENCIA MUNICIPAL

"ESCRIBAMOS JUNTOS UNA NUEVA HISTORIA"
2021-2025

CONTRATO N° 73/2023

ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PLURIANUAL

Entre Municipalidad de Cerro Cora domiciliada en la RUTA PY 05 KM180, República del Paraguay, representada para este acto por **el Intendente Municipal el Sr. Wilfrido Figueredo López, con Cédula de Identidad N° 3.038.955, y al Sr. Nolberto Jimi Duarte con C.I.N° 3.849.194, Secretario General**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la empresa **GRUPO LA CHACRA S.A**, domiciliada en la calle Aguaí e/ Rio Paraguay, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Aguedo Antolín Acosta Espínola, con Cédula de Identidad N° 1.713.921**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es: La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 423.199

Otras consideraciones presupuestarias: N/a

4. Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PLURIANUAL ID N° 423.199, convocado por la Municipalidad de Cerro Cora. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 68/2023

Abg. Norberto Jimi Duarte
Secretario General

Wilfrido Figueredo López
Intendente Municipal
Municipalidad de Cerro Corá

GRUPO LA CHACRA S.A.
RUC: 80123139 - 6

Scanned with CamScanner

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Minimo total	Precio Maximo total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Racion	UNIDAD	27.468	54.936	13000	357.084.000	714.168.000
Precio Total minimo y máximo								357.084.000	714.168.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **GS. 357.084.000 (GUARANIES, TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES, OCHENTA Y CUATRO MIL) Y EL MONTO MAXIMO ES DE GS. 714.168.000 (GUARANIES, SETECIENTOS CATORCE MILLONES, CIENTO SESENTA Y OCHO MIL).-**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6.Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del presente contrato será:

Desde: la firma del presente contrato

Hasta: el 31/12/2024

7. Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los almuerzo/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

8. Administración del Contrato: La Administración

La administración de éste contrato estará a cargo de: La Administración

9. Contacto de la empresa con el Productor: La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Pablo González

11. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

12. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. No aplica por vigencia de Ley N° 6919/22.

Abg. Norberto Jimi Duarte F.
Secretario General

SECRETARIA GENERAL

Abg. Mario Figueredo López
Intendente Municipal
Municipalidad de Cerro Corá

GRUPO LA CHACRA S.A.
RUC: 80123139 - 6

Scanned with CamScanner

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Raúl Ocampos Rojas, República del Paraguay a los 20 días del mes de Julio del año dos mil veinte y tres.

Firmado por: _____
Abg. Wilfrido Figueredo López
Intendente Municipal

Firmado por: _____
Abg. Nolberto Jimi Duarte
Secretario General

Firmado por: _____
Aguedo Antolín Acosta E.
Proveedor.

GRUPO LA CHACRA S.A.
RUC: 80123139 - 6

Scanned with CamScanner